



COMITÉ JURÍDICO — 35º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 6 – 15 de mayo de 2013)

Cuestión 7 del

orden del día: Informe sobre la labor realizada en el período de sesiones

PROYECTO DE INFORME SOBRE LA LABOR DEL COMITÉ JURÍDICO DURANTE SU 35º PERÍODO DE SESIONES

1. El texto adjunto incluye el proyecto de Informe del Comité Jurídico sobre la reseña de la reunión.
2. Los textos subsiguientes del proyecto de Informe del Comité Jurídico se presentarán como subdivisiones de la nota LC/35-WP/7.

1. Lugar y duración

1.1 El 35º período de sesiones del Comité Jurídico se celebró en Montreal del 6 al 15 de mayo de 2013. Presidió las sesiones el presidente interino del Comité Jurídico, Sr. Michael Jennison (Estados Unidos).

2. Alocuciones inaugurales

2.1 El **presidente interino del Comité Jurídico** declaró abierta la sesión. El **Primer vicepresidente del Consejo**, Sr. Dionisio Méndez Mayora, dio la bienvenida a los delegados y observadores en nombre del Consejo, de su Presidente y del Secretario General. Recordando la distinguida trayectoria del Comité Jurídico, creado en 1947 durante la primera Asamblea, en la elaboración y codificación del derecho aeronáutico internacional, el Vicepresidente del Consejo destacó que el Comité Jurídico había preparado veintidós instrumentos de derecho aeronáutico internacional y señaló, en particular, el *Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves*, firmado en Tokio, en septiembre de 1963. El Convenio de Tokio que será objeto de examen en el presente período de sesiones, es uno de los instrumentos internacionales más ampliamente ratificados que hayan sido elaborados bajo el auspicio de la OACI, con 185 Estados partes.

2.2 Aunque el Convenio de Tokio goza de aceptación virtualmente universal, el Vicepresidente señaló que este instrumento tiene 50 años lo cual hace necesario examinarlo para determinar su idoneidad, especialmente teniendo en cuenta el considerable aumento en el número de incidentes en que están involucrados pasajeros insubordinados o perturbadores a bordo de aeronaves. El Vicepresidente recordó que para tratar esta cuestión el Consejo había establecido, en 1997, un grupo de estudio de la Secretaría sobre pasajeros insubordinados. Teniendo en cuenta la labor realizada por el Grupo, la Asamblea adoptó en 2001 la Resolución A33-4: *Adopción de legislación interna sobre ciertas infracciones cometidas a bordo de aeronaves civiles, (pasajeros insubordinados o perturbadores)*, en la que se establece un modelo de legislación. De conformidad con dicha Resolución, se prepararon textos de orientación sobre los aspectos jurídicos de los pasajeros insubordinados/perturbadores, los cuales se publicaron, en 2002, como Circular 288 de la OACI.

2.3 Sin embargo, considerando el aumento en el número de incidentes de comportamiento insubordinado y perturbador, de conformidad con una decisión del Consejo, en 2001 se reactivó el Grupo de estudio sobre pasajeros insubordinados. El Grupo identificó varias cuestiones de orden jurídico que la comunidad internacional debe abordar y recomendó que se estableciera un subcomité del Comité jurídico y se le encomendara la tarea de preparar un proyecto de texto a fin de modernizar el Convenio de Tokio. El Relator presentó un informe que fue examinado por el Subcomité especial que se reunió en mayo y en diciembre de 2012, tras lo cual se recomendó que toda enmienda al Convenio de Tokio se efectuara mediante un protocolo complementario, basándose en el proyecto de texto.

2.4 El proyecto de texto preparado por el Subcomité para someterlo a consideración del Comité Jurídico contiene opciones y textos entre corchetes ya que hay cuestiones que aún no se han resuelto, especialmente las relacionadas con: las jurisdicciones del Estado del explotador y del Estado de aterrizaje, si bien aún queda por determinar si esas jurisdicciones deberían ser facultativas u obligatorias; el texto no incluye la lista de infracciones si bien se formularon propuestas a este respecto. El Vicepresidente manifestó su plena confianza de que el Comité Jurídico lograría su cometido. Si el proyecto de protocolo complementario preparado por el Comité se considera suficientemente elaborado, el próximo paso sería que el Consejo convocara a una Conferencia Diplomática para finalizar y adoptar el texto.

2.5 El **presidente interino del Comité Jurídico** expresó su agradecimiento al Primer vicepresidente por sus observaciones claras, completas y concisas y anunció que en vista de que el tema previsto en el marco de la Cuestión 3 del orden del día se refería a los aspectos de la liberalización económica y del Artículo 83 *bis* relacionados con la seguridad operacional, en el segundo día del período de sesiones en curso tenía la intención de someter a consideración la nota conexas de la Secretaría LC/35-WP/3-2 y asignar a un pequeño grupo la tarea de analizar esta cuestión e informar al Comité durante la segunda semana.

2.6 El presidente interino se refirió al principal objetivo del período de sesiones en curso, a saber, la propuesta de enmendar el Convenio de Tokio de 1963, ya que 50 años atrás el problema de los pasajeros insubordinados no era una consideración primordial. Asimismo, en relación con la elaboración de los instrumentos de Beijing de 2010, el presidente interino reconoció que los actos de comportamiento insubordinado no eran tan significativos como los actos de interferencia ilícita, no obstante señaló que dado que suceden con más frecuencia era necesario hallar soluciones razonables para enfrentarlos, llegando a un consenso y teniendo debidamente en consideración el aspecto de la ratificación, habida cuenta de que el tratado de base, el Convenio de Tokio, había sido ampliamente ratificado.

3. Orden del día y organización del trabajo

3.1 El Comité convino en el orden del día provisional que figura en la nota LC/35-WP/1-1. El orden del día aprobado para el período de sesiones se incluye en el **Apéndice A** del presente informe.

3.2 Las notas de estudio examinadas por el Comité se indican en el **Apéndice B** del presente informe, según la cuestión del orden del día a que corresponden.

3.3 En el informe se da cuenta por separado de las medidas adoptadas por el Comité con respecto a cada cuestión. Los textos se han dispuesto conforme al orden numérico de las cuestiones del orden del día examinadas por el Comité.

4. Sesiones

4.1 El Comité celebró [. . .] sesiones; todas fueron públicas.

4.2 Actuó como secretario del Comité el Sr. J.V. Augustin, Director interino de asuntos jurídicos y relaciones exteriores. El Sr. B. Verhaegen, Encargado de relaciones exteriores y asesor jurídico principal y el Dr. J. Huang, Abogado principal, actuaron como secretarios adjuntos. El Dr. R. Abeyratne, asesor jurídico principal, los Sres. A. Jakob, A. Opolot y C. Petras, así como la Sra. M. Weinstein, asesores jurídicos, se desempeñaron como secretarios asistentes. Otros funcionarios de la Organización también prestaron servicios al Comité.

5. Representación de los Estados y las Organizaciones internacionales

5.1 En este período de sesiones del Comité Jurídico, [. . .] Estados contratantes y [. . .] organizaciones internacionales estuvieron representados por [. . .] representantes y observadores. Los nombres de los representantes y observadores figuran en el **Apéndice C** del presente informe.

6. Actas de las deliberaciones

6.1 El Comité decidió aplicar el Artículo 45 de su Reglamento interno y que, por lo tanto, no era necesario levantar actas del 35º período de sesiones.